

SEMU/DIG/DICON/DAJ/kgb

PUENTE ALTO,

204

6 FEB 2013

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Decreto Ex. N° 158 de fecha 31 de enero de 2013, se ordenó la clausura del local comercial, por ejercer actividad comercial con giro expresamente no autorizado en permiso municipal, esto es máquinas de juego con premio equivalente en dinero, ubicado en calle Balmaceda N° 341.

2) Que mediante I.O.P. N° 878395 de fecha 01 de febrero de 2013, doña Ana Cruz Nuñez, solicita alzamiento de la clausura, para el retiro de las máquinas y seguir funcionando con patente al día de venta de máquinas de masajes y venta de insumos computacionales.

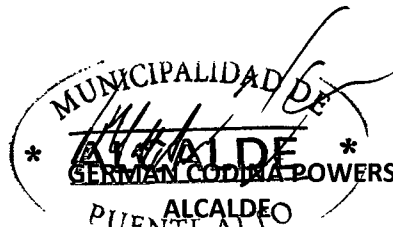
DECRETO:

PROCEDASE AL ALZAMIENTO, de la clausura que pesa sobre el inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 341, comuna de Puente Alto, para el retiro de las máquinas de juegos y seguir funcionando con su patente de venta de máquinas de masajes y venta de insumos computacionales.

RETÍRENSE los sellos y **EFFECTÚESE** la diligencia por la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Puente Alto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


* SECRETARIO MUNICIPAL *
PUENTE ALTO
JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


* ALCALDE *
GERMAN CODINA POWERS
PUENTE ALTO